

**Acuerdo N°50 de 2020**  
(29 de octubre)

*"Por el cual se aprueba el plan de fomento a la calidad 2020 de la Universidad Francisco de Paula Santander sede Central"*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades Legales, y Estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

**Que**, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como: "un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes..."

**Que**, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal a), contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario las de: *"Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional"*.

**Que**, el Decreto 1075 de 2015 definió los Planes de Fomento de la Calidad como herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas.

**Que**, el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación del 23 de julio de 2020, informó la asignación de los recursos adicionales para financiar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander sede Central para la actual vigencia, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 4.238.568.090).

**Que**, la Oficina de Planeación de la Universidad elaboró el Plan de Fomento a la Calidad 2020 y sus anexos conforme a la guía, plantilla y anexo proporcionado por la Dirección de Fomento a la Calidad del Ministerio de Educación Nacional, dependencia a la que fueron remitidos dichos documentos totalmente diligenciados en las fechas previstas.

**Que**, la Dirección de Fomento a la Calidad del Ministerio de Educación Nacional a través de la asesora asignada a la Universidad, emitió mediante oficio del 21 de octubre de 2020 informe con concepto favorable sobre el Plan de Fomento a la Calidad 2020, habilitándose con ello la presentación ante el Consejo Superior Universitario.

**Que**, corresponde al Consejo Superior Universitario la aprobación del Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Francisco de Paula Santander sede central.

**Que**, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2020, presentado por la Rectoría, acorde con los Objetivo de Política del Plan Nacional de Desarrollo para el sector de educación y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en la guía y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 4.238.568.090).

**ARTÍCULO 2.** La distribución de los recursos asignados por proyectos es como se detalla a continuación:

Línea de Inversión	Proyectos de Inversión	
	Nombre del proyecto	Recursos adicionales- vigencia 2020
Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil	Fortalecimiento del programa permanente "Amigo Académico"	\$ 60.000.000
	Gestión de la permanencia y alertas tempranas	\$ 100.000.000
Formación para la investigación e investigación formativa	Financiación de proyectos de investigación con enfoque a las necesidades de los sectores productivos del departamento	\$ 250.000.000
	Consolidación de los servicios bibliotecarios - fase 1	\$ 200.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Construcción unidades avícolas, porcinas y caprinas para el fortalecimiento de los programas académicos y agropecuarios de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente	\$ 780.000.000
	Adecuación y remodelación de las baterías sanitarias de hombres y mujeres del segundo y tercer piso del edificio de Aulas Sur - Bloque F	\$ 331.000.000
	Terminación y acabados tercer piso y obras complementarias fase III, edificio de agricultura y ciencias hortícolas, sede Campos Elíseos	\$ 593.000.000
	Construcción del sistema de cableado estructurado para el edificio de cómputo y sistemas	\$ 320.000.000
	Actualización y/o renovación de equipos para el proceso de almacenamiento de información y equipos de cómputo - Fase 1	\$ 600.000.000
Visibilidad y protección de la producción científica	Fomento de registro de signos distintivos institucionales - Fase 1	\$ 20.000.000
	Visibilidad e impacto de la producción intelectual - Fase 1	\$ 60.000.000
	Visibilidad e impacto internacional de las publicaciones científicas - Fase 1	\$ 75.000.000
Modernización institucional	Sistema Integral de Evaluación Docente	\$ 200.000.000
	Actualización del sistema de información financiera - Fase 1	\$ 165.000.000
	Consolidación y actualización de los sistemas de información institucionales - Fase 1	\$ 344.568.090
	Actualización de la normatividad institucional - Fase 1	\$ 100.000.000
Mejoramiento de resultados	Fortalecimiento de las competencias genéricas para las	\$ 40.000.000

Línea de Inversión	Proyectos de Inversión	
	Nombre del proyecto	Recursos adicionales- vigencia 2020
en las pruebas saber pro	pruebas Saber Pro	
<b>Total</b>		<b>\$ 4.238.568.090</b>

**ARTÍCULO 3.** Los documentos de formulación del proyecto del Plan de Fomento a la Calidad 2020, en PDF, hacen parte integral de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** El Rector de la Universidad podrá realizar modificaciones o cambios al desarrollo de los proyectos para garantizar que éstos logren las metas y se ejecuten según los recursos aprobados en el Plan de Fomento a la Calidad 2020.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ZULAY CAÑAS LUNA**  
PRESIDENTE (D)

*Proyectó: Secretaría General*

